

GUILLERMO LASSO MENDOZA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe de Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 de artículo 147 de la Constitución de la República prescribe que es atribuciones del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto No. 21 de 24 de mayo de 2021 se designó al Gustavo Rafael Manrique Miranda como Ministro de Agua y Ambiente.

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 59 de 5 de junio de 2021, el Presidente de la República del Ecuador, en el artículo 1 decretó: Cámbiese la denominación del "Ministerio del Ambiente y Agua" por el de "Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica".

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere en el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la constitución de la República; y el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

DECRETA:

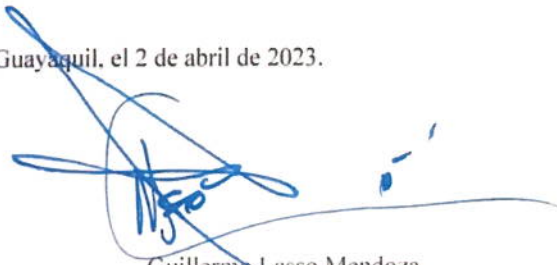
Artículo 1.- Aceptar la renuncia y agradecer al señor Gustavo Rafael Manrique Miranda por los leales y valiosos servicios presentados a la patria en el ejercicio de sus funciones como Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Artículo 2.- Designar al señor José Antonio Dávalos Hernández como Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrara en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 2 de abril de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA